



Ordenanza Presupuestaria No. 01-CMSMB-2015

**ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS**

CONSIDERANDO

Que, el art. 101 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos



descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, el art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Que, el art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- a. Unidad.
- b. Solidaridad.
- c. Coordinación y corresponsabilidad.
- d. Subsidiariedad.
- e. Complementariedad.
- f. Equidad interterritorial.
- g. Participación ciudadana.-
- h. Sustentabilidad del desarrollo.-

Que, el art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el art 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y



fiscalización: y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Que, el art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el mismo que estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral;

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, los literales a), b), c) y d), del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan atribuciones de los concejales o concejales de ser responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 322 sobre las Decisiones Legislativas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, determina en los artículos 326 y 327 la conformación y clases de comisiones respectivamente;

Que, el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el pago a los y las integrantes del Concejo Municipal como remuneración mensual;

Que, el Código de la Democracia, estable en su Disposición Transitoria Séptima: El período para el cual fueron nombrados los vicealcaldes, miembros de las comisiones legislativas cantonales y de las comisiones de las Juntas Parroquiales Rurales determinados por la ley, culminan a los dos años de su elección. Al término de este período deberá realizarse una nueva elección de vicealcaldes, de los miembros de las comisiones legislativas municipales y de las Juntas Parroquiales Rurales, quienes terminarán su gestión a la finalización del período para el cual fueron elegidos. "



Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Servicio Público, contiene los principios del servicio público y son: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.

Que, el art. 1 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece: La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

Que, el art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece: La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios: Igualdad, Interculturalidad, Plurinacionalidad, Autonomía, Deliberación pública, Respeto a la diferencia, Paridad de Género, Responsabilidad.- Corresponsabilidad, Información y transparencia, Pluralismo y Solidaridad.

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece. Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación.

Es necesario establecer políticas y lineamientos que impulsen el buen desenvolvimiento del Concejo Municipal del Cantón San Miguel de Los Bancos; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:



ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

A. INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL.

El Cantón San Miguel de Los Bancos se creó con Decreto Legislativo No. 115, publicado en el Registro Oficial No. 622 de 14 de febrero de 1991.

Rige sus funciones y actividades las disposiciones legales contenidas en:

- Constitución de la República
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y su Ley Orgánica Reformatoria
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Código Tributario
- Código del Trabajo
- Ley de Modernización
- Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
- Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
- Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público
- Otras disposiciones legales, ordenanzas, resoluciones, reglamentos e instructivos internos referentes a la actividad municipal.

I. MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal organizado y eficiente, democrático, equitativo, transparente y planificado; proveedor de servicios con cobertura total y de buena calidad; recurso humano capacitado, eficiente, honesto y responsable; que apoya al desarrollo de la economía local; con apertura democrática e inclusión de la comunidad en la gestión local.

II. VISIÓN

Ser un Gobierno Autónomo Municipal con un modelo de gestión administrativa, técnica, participativa y operativa, que cumple las competencias con efectividad, a través de un proceso de mejoramiento organizacional continuo, que potencie la productividad como eje fundamental del desarrollo auto sustentable de la población.



III. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se establecen en el Artículo 54, literales del a) al s), Capítulo III del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; Sección Primera; Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Las competencias se definen en el Art. 55 del mismo Código, literales del a) al n).

IV. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Municipal adoptará las siguientes políticas:

- Planificar el desarrollo cantonal sobre la base de las políticas formuladas en los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social establecidas por el Gobierno Central; Plan de Desarrollo Estratégico y de Ordenamiento Territorial y, Plan Operativo Anual.
- Coordinar sus actividades y competencias, con organismos que tienen como fin, el desarrollo y ejecución de obras y servicios.
- Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas que permitan fortalecer y lograr con eficacia, el rendimiento óptimo de los ingresos de recaudación directa.
- Presentar la información financiera al SIGEF, que permita en forma oportuna concretar la entrega de transferencias fiscales según la distribución del COOTAD.
- Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, con el fin de alcanzar los rendimientos propuestos y, los planes, proyectos, actividades y metas programadas.
- Propender al ahorro a través de políticas de austeridad y racionalización del gasto corriente, a fin de concentrar mayores recursos financieros para el cumplimiento de las funciones y competencias de la municipalidad.
- Elaborar estudios y planes técnicos para ampliar o mejorar las obras y servicios básicos como son: el suministro de agua potable, alcantarillado, canalización, vialidad, construcción de letrinas, casas comunales, etc.

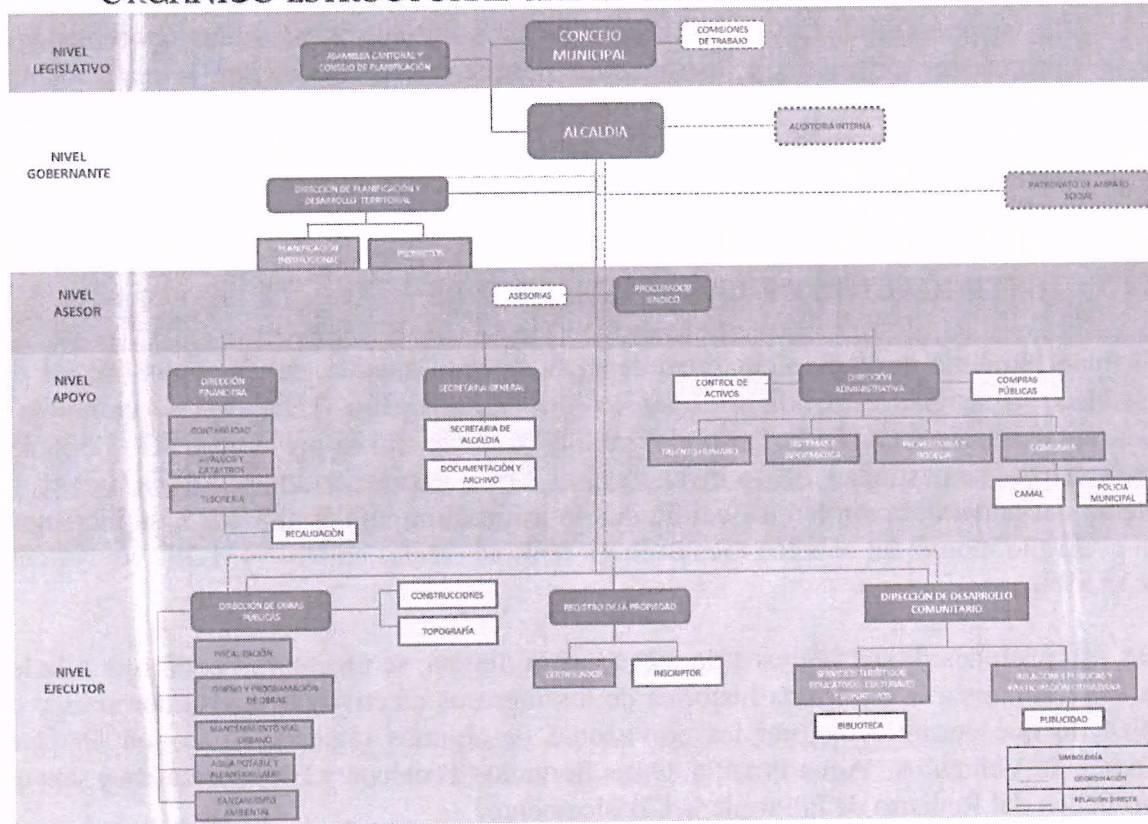
V. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRUCTURAL

La estructura administrativa de la gestión por procesos del GADM de San Miguel de Los Bancos, responde a los principios de eficiencia, eficacia y calidad, para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

El organigrama de acuerdo con el Orgánico Estructural, Funcional, Perfiles Profesionales y Escala Remunerativa del Personal Administrativo y Obrero, aprobado el 3 de enero del 2014 es el siguiente:



ORGANICO ESTRUCTURAL GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



B. INGRESOS

I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

a). POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

- Como política general se actualizarán y expedirán ordenanzas, para el fortalecimiento y cobro de las rentas de autogestión.
La Dirección Financiera pondrá en práctica conforme a la ley, procedimientos para una recaudación de rentas óptima y eficaz. El área de Tesorería, conforme a la ley realizará la depuración, actualización, notificación, aplicación de juicios coactivos y cobro de la cartera vencida, tanto de impuestos, tasas y otros valores exigibles.
- Con sujeción a la ley se actualizará permanente los catastros municipales de predios urbanos, rurales y patentes.
- En lo que respecta a las tasas municipales, es necesario revisar las tarifas que gravan los servicios prestados, particularmente las de recolección de basura, aseo público, mercado y camal. El propósito es ajustarlas a la economía actual y compensar el costo del servicio.
- Se pondrá especial énfasis en el cobro de Contribuciones Especiales de Mejoras y en el cumplimiento del Plan de Acción y metas establecidas por el Banco del Estado-BEDE. La labor es conjunta y coadyuva tanto la Dirección de Obras



- Públicas, Dirección de Planificación, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario y la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- Es responsabilidad de la Dirección de Obras Públicas presentar oportunamente, propuestas, proyectos y justificativos pertinentes que permitan la realización de obras.
 - Se gestionará en el Banco del Estado-BEDE asignaciones que permitan el fortalecimiento institucional. Dependiendo del cupo de crédito y solvencia interna, préstamos que permitan financiar obras, servicios o adquisición de maquinaria.

b) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

El financiamiento de la municipalidad depende en gran medida, de las rentas fiscales que establece o asigna el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, las cuales para el presente año se prevé en USD 3'535.438, valor del que se destina el 70% a inversión y el 30% a gastos corrientes. Pese a la caída del precio del barril del petróleo, se confía que la asignación para el año 2015, se incremente en el mismo monto del año 2014, es decir en términos reales en USD 431.282 equivalentes al 13.89%.

Las estimaciones de los ingresos de recaudación directa, se efectuaron conforme a la ley, es decir sujetos a la tendencia histórica de los ingresos efectivos de años anteriores y del 2014, lo que permitió mejorar las previsiones de algunos ingresos como son: Patentes, Rodaje de Vehículos, Agua Potable, Otros Servicios Técnicos y Especializados y, los que provienen del Registro de la Propiedad, básicamente.

Se programa el saldo del préstamo del BdE para Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas por un valor de USD 1'957.200. El primer desembolso del préstamo total se concretó el 31 de octubre del 2014 por la suma de USD 489.300.

Los Saldos Disponibles y las Cuentas Pendientes por Cobrar son estimados y, deberán ajustarse con reforma presupuestaria, a los valores reales que determine la liquidación presupuestaria y estados financieros al 31 de diciembre del 2014.

c) BASE LEGAL QUE AMPARA A LOS INGRESOS

- La Sección Segunda del Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, del COOTAD, define los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios y los Empréstitos, en los cuales se estructura y fundamenta el presupuesto municipal.
- Además se rige en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, conforme a la última actualización publicada en la página web del Ministerio de Finanzas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

INGRESOS EFECTIVOS 2009-2013 (en USD)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2009	2010	INCREMENTO	2011	INCREMENTO	2012	INCREMENTO	PROMEDIO	2013	COOTAD.2015	PREVISTO 2015
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	7,064.01	17,458.25	10,394.24	44,784.26	27,326.01	62,013.57	17,229.31	43,463.35	58,819.71	102,283.06	80,000.00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	20,968.77	33,146.27	12,177.50	35,992.34	2,845.07	57,583.92	21,591.58	22,220.76	55,735.02	77,955.78	76,400.00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	30,293.63	103,719.74	73,426.11	98,518.51	5,201.23	99,841.68	1,323.17	68,665.94	105,216.70	173,882.64	155,000.00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	341.63	-	341.63	-	-	-	-	341.63	-	341.63	-
1.1.02.06	De Alcabalas	24,295.15	53,493.25	29,198.10	43,976.49	9,516.76	63,668.10	19,661.61	26,245.21	70,742.60	96,987.81	70,000.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	72,675.75	74,926.87	2,251.12	65,165.82	9,761.05	59,726.71	5,439.11	9,322.97	57,465.52	48,142.55	80,000.00
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	587.35	297.40	-289.95	178.25	121.15	60.00	-115.25	449.85	120.00	339.85	500.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	17,175.28	22,083.52	4,908.24	27,238.34	5,154.82	34,871.64	7,633.30	12,607.49	41,055.60	53,663.09	45,000.00
1.1.07.06	Sobre contratos de construcción o estudios celebrados con el sector público	3,005.61	2,457.64	-547.97	1,090.93	1,366.71	5,390.07	4,299.14	481.63	5,959.70	5,478.07	10,000.00
1.1.07.08	Al Despojo de Ganado	2,093.00	2,336.00	243.00	2,395.00	59.00	2,930.00	535.00	480.33	3,065.00	3,545.33	3,000.00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	1,232.57	1,242.66	9.99	2,311.25	1,068.59	2,767.64	456.39	1,230.71	1,498.14	2,728.85	4,000.00
1.3.01.09	Rodeaje de Vehículos Motorizados	-	3,476.68	3,476.68	77,648.16	74,171.48	99,787.00	22,138.84	85,027.77	126,244.70	211,272.47	140,000.00
1.3.01.10	Control y Vigilancia Municipal	191.80	130.00	-61.80	268.00	138.00	-	-268.00	13.13	-	13.13	500.00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas	548.59	12.00	-536.59	1,618.42	1,606.42	-	-1,618.42	530.36	-	530.36	-
1.3.01.12	Ferrosos, Licencias y Patentes	-	-	-	-	-	-	-	-	28,620.00	28,620.00	-
1.3.01.16	Recolección de basura	9,023.87	9,278.57	254.70	15,453.42	6,174.85	34,467.05	19,013.63	12,767.43	39,380.71	52,148.14	40,000.00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	-	-	-	-	-	866.46	866.46	288.82	620.10	908.92	1,000.00
1.3.01.99	Otras Tasas	40.00	40.00	-	60.00	20.00	400.00	340.00	133.33	246.00	379.33	1,000.00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
1.3.04.10	Obras de Alumbrado Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00
1.4.03.01	Agua Potable	86,025.57	98,991.13	12,965.56	136,676.44	37,685.31	148,954.90	12,278.46	54,743.69	149,533.58	204,277.27	150,000.00
1.4.03.03	Alcantarillado	5,737.23	5,231.07	-506.16	8,972.82	3,741.75	10,945.80	1,972.98	3,893.25	10,426.62	14,319.87	10,000.00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	23,310.52	38,104.15	14,793.63	102,403.70	64,299.55	262,922.95	160,519.25	132,599.60	294,616.22	427,215.82	321,000.00
1.4.03.99.01	Servicios técnicos y administrativos (venta de espacios, procesos, factos)	23,310.52	38,104.15	14,793.63	102,403.70	64,299.55	74,450.96	27,952.74	69,775.60	86,150.17	155,925.77	110,000.00
1.4.03.99.03	Otros (certificaciones que emite el municipio)	-	-	-	-	-	6,677.01	6,677.01	2,225.67	6,976.92	9,202.59	6,000.00
1.4.03.99.04	Registro de la Propiedad	-	-	-	-	-	181,794.98	181,794.98	60,598.33	201,489.13	262,087.46	205,000.00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	501.18	1,569.86	1,068.68	2,629.76	1,059.90	2,910.70	280.94	2,222.23	1,565.93	3,788.16	3,000.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	12,644.02	24,426.88	11,782.86	16,222.17	8,204.71	22,251.35	6,029.18	5,587.88	18,957.95	24,545.83	20,000.00
1.7.04.02	Infraacción a Ordenanzas Municipales	1,982.74	2,391.20	408.46	1,945.05	446.25	3,892.06	1,947.01	611.31	4,399.87	5,011.18	3,000.00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	-	160.50	160.50	348.61	188.11	-	-348.61	232.41	-	232.41	500.00
1.7.04.99	Otras Multas	4.00	-	-4.00	-	-	2,660.28	2,660.28	862.76	535.08	1,417.84	500.00
1.9.04.99	Otros no Especificados	321,563.85	21,308.00	-300,255.85	10,889.18	10,418.82	33,225.92	22,336.74	303,229.09	40,463.87	262,765.22	10,000.00
2.4.01.03	Mobiliarios (Medidores)	1,516.83	2,372.85	856.02	18,599.92	16,227.07	6,737.63	-11,862.29	13,128.99	4,282.80	17,411.79	5,000.00
2.4.02.01	Terrenos	203.73	41,111.19	40,907.46	71,476.50	30,365.31	185,829.78	114,353.28	109,390.53	93,993.59	203,384.12	20,000.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**
PICHINCHA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS		
PROYECTO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO 2015		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNAC. ANUAL
1.000.00	INGRESOS CORRIENTES	2,435,557
1.100.00	IMPUESTOS	554,900
1.1.01.00	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	90,000.00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	90,000.00
1.1.02.00	SOBRE LA PROPIEDAD	371,400.00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	76,400.00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	155,000.00
1.1.02.06	De Alcabalas	80,000.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	60,000.00
1.1.03.00	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	500.00
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	500.00
1.1.07.00	IMPUESTOS DIVERSOS	93,000.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	80,000.00
1.1.07.06	Sobre contratos de construcción o estudios celebrados con el sector público	10,000.00
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	3,000.00
1.300.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES	288,000.00
1.3.01.00	TASAS GENERALES	214,000.00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	7,000.00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	160,000.00
1.3.01.10	Control y Vigilancia Municipal	500.00
1.3.01.16	Recolección de basura	45,000.00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	500.00
1.3.01.99	Otras Tasas	1,000.00
1.3.04.00	CONTRIBUCIONES	74,000.00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	30,000.00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	1,000.00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	10,000.00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	1,000.00
1.3.04.10	Obras de Alumbrado Público	1,000.00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	1,000.00
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	30,000.00
1.400.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	491,000.00
1.4.03.00	VENTAS NO INDUSTRIALES	491,000.00
1.4.03.01	Agua Potable	160,000.00
1.4.03.03	Alcantarillado	10,000.00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	321,000.00
1.700.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	25,000.00
1.7.02.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	1,000.00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos (Puestos en los mercados)	1,000.00
1.7.03.00	INTERESES POR MORA	20,000.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	20,000.00
1.7.03.02.01	Por contravención de ordenanzas tributarias	20,000.00
1.7.04.00	MULTAS	4,000.00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	3,000.00

Dirección: Calle Marco Jaramillo

Teléfonos: 2 770 - 703 / 2 770 - 729 / 2 770 - 655 / Fax: 2 770 - 011 *Juntos por la transformación del Cantón...*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	500.00
1.7.04.99	Otras Multas	500.00
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS		
PROYECTO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO 2015		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNAC. ANUAL
1.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,061,631.00
1.8.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,061,631.00
1.8.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	1,061,631.00
1.8.01.04.01	Transferencia Fiscal Según COOTAD Año 2015 (30%)	1,060,631.00
1.8.01.04.02	Transferencia Fiscal Según COOTAD (30%) Saldo 2014	1,000.00
1.9.00.00	OTROS INGRESOS	15,026.00
1.9.04.00	OTROS NO OPERACIONALES	15,026.00
1.9.04.99	Otros no Especificados	15,026.00
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	3,152,243.00
2.4.00.00	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00
2.4.01.00	BIENES MUEBLES	20,000.00
2.4.01.03	Mobiliarios (Medidores)	20,000.00
2.4.02.00	BIENES INMUEBLES	10,000.00
2.4.02.01	Terrenos	10,000.00
2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	3,122,243.00
2.8.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	3,122,243.00
2.8.01.04	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado	2,475,807.00
2.8.01.04.01	Transferencia Fiscal Según COOTAD Año 2015 (70%)	2,474,807.00
2.8.01.04.02	Transferencia Fiscal Según COOTAD (70%) Saldo 2014	1,000.00
2.8.01.08	Cuentas o Fondos Especiales	181,000.00
2.8.01.08.01	Gobierno de la Provincia de Pichincha	1,000.00
2.8.01.08.02	Asignación Anual de la Agencia Nacional de Tránsito	180,000.00
2.8.10.00	Del PGE-Asignación Presupuestaria Reintegro del IVA	465,436.00
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,669,200.00
3.6.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,957,200.00
3.6.02.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	1,957,200.00
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	1,957,200.00
3.6.02.01.01	Préstamo del BdE para Alcantarillado Sanitario (Saldo 2014)	1,957,200.00
3.7.00.00	SALDOS DISPONIBLES	412,000.00
3.7.01.00	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	412,000.00
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	10,000.00
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	1,000.00
3.7.01.99	Otros Saldos	401,000.00
3.8.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	300,000.00
3.8.01.00	Cuentas Pendientes por Cobrar	300,000.00
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	100,000.00
3.8.01.02	De Anticipos de Fondos	200,000.00
TOTAL DE INGRESOS		8,257,000.00



GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018
TOTAL INGRESOS Y FINANCIAMIENTO	\$ 8,257,000	\$ 8,559,206	\$ 8,857,922	\$ 9,154,661
TOTAL INGRESOS	\$ 5,587,800	\$ 5,792,314	\$ 5,994,466	\$ 6,195,280
Tributarios	\$ 1,333,900	\$ 1,382,721	\$ 1,430,978	\$ 1,478,916
No tributarios	\$ 40,026	\$ 41,491	\$ 42,939	\$ 44,377
Transferencias	\$ 4,213,874	\$ 4,368,102	\$ 4,527,975	\$ 4,679,662
TOTAL FINANCIAMIENTO	\$ 2,669,200	\$ 2,766,892	\$ 2,863,456	\$ 2,959,381
Desembolso internos	\$ 1,957,200	\$ 2,028,833	\$ 2,099,639	\$ 2,169,977
Disponibilidades	\$ 412,000	\$ 427,079	\$ 441,984	\$ 456,790
Cuentas por cobrar	\$ 300,000	\$ 310,980	\$ 321,833	\$ 332,614
Otros				
NOTA: Inflación Promedio	3.90%	3.66%	3.49%	3.35%

GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018
TOTAL GASTOS, AMORTIZACIONES Y OTROS	8,257,000.00	8,559,206.00	8,857,922.00	9,154,661.00
TOTAL GASTOS	7,972,256.00	8,264,040.00	8,552,454.00	8,838,960.00
GASTOS PERMANENTES	2,303,832.00	2,388,152.00	2,471,498.00	2,554,292.00
Remuneraciones	1,849,437.00	\$ 1,917,126.00	\$ 1,984,034.00	\$ 2,050,499.00
Bienes y Servicios de Consumo	374,900.00	\$ 388,622.00	\$ 402,185.00	\$ 415,658.00
Intereses	37,495.00	\$ 38,867.00	\$ 40,223.00	\$ 41,570.00
Transferencias	42,000.00	\$ 43,537.00	\$ 45,056.00	\$ 46,565.00
GASTO NO PERMANENTE	5,668,424.00	5,875,888.00	6,080,956.00	6,284,668.00
De Inversión y Capital	5,668,424.00	5,875,888.00	6,080,956.00	6,284,668.00
Amortizaciones	33,744.00	\$ 34,979.00	\$ 36,200.00	\$ 37,413.00
Otros (Créditos Pendientes)	251,000.00	\$ 260,187.00	\$ 269,268.00	\$ 278,288.00
NOTA: Inflación Promedio	3.90%	3.66%	3.49%	3.35%



CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

C.- EGRESOS:

I.- APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

FUNCIÓN PROGRAMA	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA
FUNCIÓN I.-	SERVICIOS GENERALES	
Programa 1.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL CONCEJO-ALCALDÍA	
	Dirección Superior	Concejo, comisiones, Alcaldía
	Dirección Ejecutiva	Alcalde
	Dirección Administrativa	Jefe de UATH
	Servicios Administrativos	Secretaría General
	Asesoría Jurídica	Sindicatura
	Servicios	Servicios
Programa 2.-	ADMINIST. FINANCIERA	DIRECCIÓN FINANCIERA
	Dirección y Supervisión	Director Financiero
	Emisión y Control de Títulos	Sección de Rentas o Comprobación.
	Contabilidad	Sección de Contabilidad
	Recaudación y Pagos	Sección de Tesorería
	Presupuesto	Sección Programación Presupuestaria
Programa 3.-	JUSTICIA, POLICÍA Y VIGIL.	COMISARÍA MUNICIPAL
	Justicia, Policía y Vigilancia	Dpto. Justicia, Policía y Vigil.
	Administración de Justicia	Comisaría Municipal
	Policía y Vigilancia	Secc. de Policía y Vigilancia
	Servicio de Camal	Comisaria Municipal
	Servicio de Camal	Médico Veterinaria
Programa 4.-	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRADOR



FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES

Programa 1.-	EDUCACIÓN Y CULTURA	Direc. de Educac. y Cultura
	Direcc. y Supervisión Gral.	Director Dpto. de Educ. y Cult.
	Superv. y Enseñanza Primaria	Subdirector de Cultura
	Promoción Cultural	Promotor Cultural
	Enseñanza Primaria	Profesores
	Biblioteca	Bibliotecaria Municipal.
Programa 3.-	DESARROLLO COMUNITARIO Comunitario	Direc. de Des.
	Direcc. y Supervisión Gral.	Director Des. Comunitario
	Educación y Cultura	Biblioteca Municipal
		Apoyo a Cultura y Deporte
	Turismo	Servicios y Ferias Turístic.

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

Programa 1.- PLANIFIC. Y DESARROLLO

TERRITORIAL	Dirección de Planificación
Dirección y Supervisión	Director de Planificación
Planificación de la Zona Urbana	Secc. Planificación Urbana
Planificación de la Zona Rural	Secc. de Planificación Rural
Inspección de Construcciones	Inspector de Construcciones
Avalúos y Catastros	Avalúos y Catastros
Riesgos y Desastres	Riesgos y Desastres
Agencia de Tránsito	Agencia de Tránsito

Programa 2.-	GESTIÓN AMBIENTAL	Dirección de Gestión Ambiental
	Recolección de Basura	Saneamiento Ambiental



Programa 3.- AGUA POTABLE Y ALCANT. **Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado**
Agua potable y Alcantarillado **Agua Potab. Y Alcant.**

Programa 6.- OTROS SERV. COMUNALES **Dirección de OO.PP**
Dirección y Supervisión Director de OO.PP
Mantenimiento de Talleres Talleres Municipales
Centros Comunales Dirección de OO.PP
Construcción de Obras Dirección de OO.PP

Servicio de Mercados **Comisaría Municipal**
Servicio de Mercados Comisario Municipal
Mantenimiento de Mercados Dirección de OO.PP
Construcción de Mercados Dirección de OO.PP

Servicio de Camal **Comisaría Municipal**
Mantenimiento de Camal Dirección de OO.PP

Servicio de Cementerio **Comisaría Municipal**
Servicio de Cementerio Comisario Municipal
Mantenimiento de Cementerio Dirección de OO.PP
Construcción de Cementerio Dirección de OO.PP

FUNCIÓN V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

Programa 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA **Dirección Financiera**
Transferencias al Sect. Público Dirección Financiera
Transferencias al Sect. Privado Dirección Financiera
Créditos Pendientes Dirección Financiera



Intereses y Amortizac. Deuda

Dirección Financiera

FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES:

El Programa tiene el objetivo a través del Concejo, la Alcaldesa y la Administración misma, de coordinar el cumplimiento de las metas de la corporación, en procura del bienestar y servicio a la comunidad, para lo cual debe ejercer las siguientes actividades:

Al Concejo le corresponde gobernar y legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero. Debe formular las políticas a cumplirse en cada uno de los campos de la administración municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por las distintas direcciones y presentadas a las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón; aprobar el plan de obras locales que necesite la comunidad, para el crecimiento y desarrollo sustentable.

A la Alcaldesa le compete la gestión administrativa. Debe cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Constitución de la República, leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones del I. Concejo. Representar a la municipalidad junto con el Asesor Jurídico; coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo. Dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinar y controlar el funcionamiento de las diferentes direcciones; someter a aprobación del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales, la ordenanza de presupuesto y, las demás ordenanzas, reglamentos, resoluciones, etc. que involucre el desarrollo del Cantón.

A la Dirección Jurídica le concierne representar junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente a la municipalidad. Deberá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensas, juicios; preparar resoluciones, estudiar, organizar, codificar y actualizar las ordenanzas y toda la legislación que corresponda conocer al Concejo.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Concejo, Alcalde, Secretaría General, Personal, Asesoría Jurídica.

C) COSTO DEL PROGRAMA: USD 819.063

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL

ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
111.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES		785,063
111.5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL		586,663
111.5.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		369,264
111.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	362,628	
111.5.1.01.06	Salarios Unificados	6,636	
111.5.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		45,416
111.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	35,216	
111.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10,200	
111.5.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		87,500
111.5.1.05.06	Licencia Remunerada	25,000	
111.5.1.05.07	Honorarios	1,000	
111.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000	
111.5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	54,000	
111.5.1.05.12	Subrogación	3,000	
111.5.1.05.13	Encargos	2,500	
111.5.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		84,483
111.5.1.06.01	Aporte patronal	49,267	
111.5.1.06.02	Fondos de Reserva	35,216	
111.5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		147,400
111.5.3.01.00	Subgrupo 1: Servicios Básicos		27,500
111.5.3.01.04	Energía eléctrica	11,000	
111.5.3.01.05	Telecomunicaciones	16,000	
111.5.3.01.06	Servicio de correo	500	
111.5.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		36,500
111.5.3.02.02	Fletes y Maniobras	500	
111.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	6,000	
111.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	30,000	
111.5.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		5,000
111.5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000	
111.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4,000	
111.5.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		9,000
111.5.3.04.03	Mobiliarios	500	
111.5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	2,000	
110.5.3.04.05	Vehículos	6,500	
111.5.3.05.00	Subgrupo 5: Arrendamiento de Bienes		5,000
111.5.3.05.05	Vehículos	5,000	
111.5.3.06.00	Subgrupo 6: Contratación de Estudios e Investigaciones		11,000
111.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	10,000	
111.5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		
111.5.3.06.05.01	Estudio Plan de Fortalecimiento Municipal (contraparte)	1,000	



FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
111.5.3.07.00	Subgrupo 7: Gastos en Informática		10,000
111.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		
	Informáticos	3,000	
111.5.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	7,000	
111.5.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		43,400
111.5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1,000	
111.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3,000	
111.5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	8,400	
111.5.3.08.04	Materiales de Oficina	9,000	
111.5.3.08.05	Materiales de Aseo	3,500	
111.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Publicaciones	15,500	
111.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3,000	
111.5.7.00.00	GRUPO VII: OTROS GASTOS CORRIENTES		51,000
111.5.7.02.00	Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros, Otros Gastos		51,000
111.5.7.02.01	Seguros	50,000	
111.5.7.02.06	Costas Judiciales	1,000	
111.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		34,000
111.8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		34,000
111.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		34,000
111.8.4.01.03	Mobiliarios	8,000	
111.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5,000	
111.8.4.01.05	Vehículos	1,000	
111.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	17,000	
111.8.4.01.09	Libros y Colecciones	2,000	
111.8.4.01.11	Partes y Repuestos	1,000	
	TOTAL DEL PROGRAMA		819,063

FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

Las funciones, deberes y atribuciones de la Dirección Financiera se ceñirán a las normas y disposiciones que las rijan.



El presupuesto de la municipalidad contendrá la programación sujeta a la ley, tanto de los ingresos como de los gastos, entre estos los corrientes, de capital y deuda pública. Además de las normas, principios y políticas de presupuesto, las cuales serán fundamentos para los Sistemas de Tesorería y Contabilidad. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto y, Tesorería realizará la recepción, recaudación, depósito y entrega de recursos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Dirección Financiera prestará la colaboración necesaria a otras direcciones y unidades de la entidad, en procura del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Se supervisará el proceso administrativo para la actualización de ordenanzas y catastros, además de la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Se autorizará y controlará la compra de suministros, materiales y bienes muebles, que requieran las distintas unidades administrativas y técnicas de la municipalidad.

Es importante realizar las siguientes actividades: Dirección, supervisión y control de títulos de crédito; recopilación de datos estadísticos, análisis de estados financieros y contables, control de la recaudación y pagos.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera con las secciones de Contabilidad, Rentas, Avalúos y Catastros y, Tesorería.

C.) COSTO DEL PROGRAMA: USD 244.647

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ANUAL
121.5.0.00.00	GASTO CORRIENTE		226,147
121.5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL		182,647
121.5.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		110,460
121.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	110,460	
121.5.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		15,015
121.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	10,915	
121.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,100	
121.5.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		31,000
121.5.1.05.06	Licencia Remunerada	3,000	
121.5.1.05.07	Honorarios	1,000	
121.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000	
121.5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21,000	
121.5.1.05.12	Subrogación	2,500	



121.5.1.05.13	Encargos	2,500	
121.5.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		23,172
121.5.1.06.01	Aporte patronal	15,257	
121.5.1.06.02	Fondos de Reserva	10,915	
121.5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		29,500
121.5.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		3,500
121.5.3.02.02	Fletes y Maniobras	500	
121.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000	
121.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,000	
121.5.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		4,000
121.5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000	
121.5.3.03.03	Vaticos y Subsistencias en el Interior	3,000	
121.5.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		4,500
121.5.3.04.03	Mobiliarios	2,000	
121.5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	2,500	
121.5.3.06.00	Subgrupo 6: Contrataciones de Estudios e Investigación		1,000
121.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,000	
1215.3.07.00	Subgrupo 7: Gastos en Informática		2,000
121.5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000	
121.5.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		14,500
121.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,000	
121.5.3.08.04	Materiales de Oficina	6,000	
121.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Publicaciones	6,000	
121.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500	

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
121.5.6.00.00	GRUPO VI: GASTOS FINANCIEROS		10,000
121.5.6.01.00	Subgrupo 1: Títulos y valores en circulación		10,000
121.5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	10,000	
121.5.7.00.00	GRUPO VII: OTROS GASTOS CORRIENTES		4,000
121.5.7.02.00	Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros, Otros Gastos		4,000
121.5.7.02.01	Seguros	3,500	
121.5.7.02.03	Comisiones Bancarias	500	
121.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		18,500
121.8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		18,500
121.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		18,500



1218.4.01.03	Mobiliarios	8,000	
121.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2,000	
121.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	8,000	
121.8.4.01.09	Libros y Colecciones	500	
TOTAL DEL PROGRAMA			244,647

FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

El Programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir, las normas y disposiciones sobre higiene y salubridad, ornato, uso de ingreso y ocupación de la vía pública, juegos, pesas y medidas correctas, funcionamiento de ventas ambulantes, ocupación de mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y espacios de la ciudad, etc. Por otra parte, una vez asumida la competencia de seguridad ciudadana, se prevé contratar un profesional, para que ejerza las labores que le conciernen.

En coordinación con la Dirección de Obras Públicas, el Programa contribuirá a la supervisión y mantenimiento de los sistemas de recolección de basura, aseo público, medio ambiente, camal, mercados y, cementerio básicamente.

Debe organizar y dirigir la administración jurisdiccional general. Además, aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de normas y disposiciones legales. Investigar y establecer infracciones dentro del ámbito municipal.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal y Policía Municipal.

B.) COSTO DEL PROGRAMA USD 138.284

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
131.5.0.00.00	GASTO CORRIENTE		130,784
131.5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL		114,284
131.5.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		57,360
131.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29,280	
131.5.1.01.06	Salarios Unificados	28,080	



131.5.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		10,012
131.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	6,952	
131.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	3,060	
131.5.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		30,100
131.5.1.05.06	Licencia Remunerada	2,000	
131.5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	26,100	
131.5.1.05.13	Encargos	2,000	
131.5.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		16,812
131.5.1.06.01	Aporte patronal	9,860	
131.5.1.06.02	Fondos de Reserva	6,952	
131.5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		16,500
131.5.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		3,000
131.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000	
131.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,000	
131.5.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		1,500
131.5.3.03.01	Pasajes al Interior	500	
131.5.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	1,000	
131.5.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		1,000
131.5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	500	
131.5.3.04.10	Bienes de Uso Bélico y de Seguridad Pública	500	
131.5.3.06.00	Subgrupo 6: Contrataciones de Estudios e Investigación		3,000
131.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	3,000	
131.5.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		8,000
131.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5,500	
131.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Publicaciones	2,500	
131.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		7,500
131.8.4.00.00	GRUPO IV: ACTIVOS DE LARGA DURACION		7,500
131.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		7,500
131.8.4.01.03	Mobiliarios	1,500	
131.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500	
131.8.4.01.05	Vehículos (Moto)	3,000	
131.8.4.01.06	Herramientas	500	
131.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500	
131.8.4.01.10	Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública	500	
	TOTAL DEL PROGRAMA		138,284

FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

Dirección: Calle Marco Jaramillo

Teléfonos: 2 770 - 703 / 2 770 - 729 / 2 770 - 655 / Fax: 2 770 - 011 *Juntos por la transformación del Cantón...*



El presente Programa tiene la finalidad de dar sujeción al Artículo 142 del COOTAD, que se refiere al Ejercicio de la Competencia de Registro de la Propiedad.

Con ese precedente legal, le corresponde a la municipalidad asignar recursos financieros para que el servicio se mantenga y pueda realizar sus funciones. Conforme a la ley, las tarifas o aranceles de los distintos servicios, se fijan mediante Ordenanza.

Los gastos operativos y de capital, están relacionados con el rendimiento que genera el servicio; el mismo que debe presupuestarse a fin de establecer los costos del servicio y además permitirá atender requerimientos de información de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP).

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Registro de la Propiedad Municipal.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 128.346

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
141.5.0.00.00	GASTO CORRIENTE		122,346
141.5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL		113,846
141.5.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		47,208
141.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47,208	
141.5.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		7,273
141.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	5,573	
141.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	1,700	
141.5.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		46,000
141.5.1.05.06	Licencia Remunerada	5,000	
141.5.1.05.07	Honorarios	2,000	
141.5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	37,000	
141.5.1.05.12	Subrogación	1,000	
141.5.1.05.13	Encargos	1,000	
141.5.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		13,365
141.5.1.06.01	Aporte patronal	7,792	
141.5.1.06.02	Fondos de Reserva	5,573	
141.5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		8,500
141.5.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		1,000
141.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500	
141.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500	



141.5.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		2,000
141.5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000	
141.5.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	1,000	
141.5.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		1,000
141.5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	1,000	
141.5.3.06.00	Subgrupo 6: Contrataciones de Estudios e Investigación		1,000
141.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,000	
141.5.3.07.00	Subgrupo 7: Gastos en Informática		2,000
141.5.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	2,000	
141.5.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,500
141.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,000	
141.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Publicaciones	500	
141.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		6,000
141.8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		6,000
141.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		6,000
141.8.4.01.03	Mobiliarios	2,000	
141.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2,000	
141.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000	
	TOTAL DEL PROGRAMA		128,346

FUNCIÓN: II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3. DESARROLLO COMUNITARIO

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:



- Con la ejecución de este Programa la administración municipal, impulsará el desarrollo social y comunitario del cantón. Se emprenderá acciones, planes, programas y proyectos, coherentes con la Protección de Derechos y, dará prioridad a las disposiciones contenidas en la Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
- Para esos fines planificará y ejecutará, políticas y proyectos sociales, que protejan a los sectores marginales. Se prevé renovar convenios con organismos e instituciones gubernamentales, que permitan fortalecer al sector infantil y del adulto mayor; además implementar políticas de desarrollo familiar y empoderamiento a grupos de atención prioritaria.
- Por otra parte, el Programa ejecuta acciones, planes y proyectos que permiten promover y desarrollar al sector turístico del cantón, especialmente a través de la realización o participación en ferias. El sector es promisorio en la generación de recursos y empleo, sobre todo en la Parroquia de Mindo, catalogada como eminentemente turística.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Comunitario. Dirección de Obras Públicas

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 666.637

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA 3: DESARROLLO COMUNITARIO			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
231.5.0.00.00	GASTO CORRIENTE		264,137
231.5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL		223,637
231.5.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		108,240
231.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	108,240	
231.5.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		19,406
231.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	13,966	
231.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	5,440	
231.5.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		62,500
231.5.1.05.06	Licencia Remunerada	1,000	
231.5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	59,500	
231.5.1.05.13	Encargos	2,000	
231.5.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		33,491
231.5.1.06.01	Aporte patronal	19,525	
231.5.1.06.02	Fondos de Reserva	13,966	
231.5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		40,500
231.5.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		6,000
231.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3,000	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

231.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3,000	
231.5.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		3,000
231.5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000	
231.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000	
231.5.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		2,500
231.5.3.04.03	Mobiliarios	1,000	
231.5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	1,500	
231.5.3.05.00	Subgrupo 5: Arrendamiento de Bienes		3,000
231.5.3.05.05	Vehículos	3,000	
231.5.3.06.00	Subgrupo 6: Contrataciones de Estudios e Investigación		11,000
231.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,000	
231.5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		
231.5.3.06.05.01	Estudio e Investigación de Atractivos Turísticos en el Cantón. Etapa 1 Zona Rural	5,000	
231.5.3.06.05.02	Archivo Fotográfico de Atractivos Turísticos Naturales del Cantón SMB	5,000	
231.5.3.07.00	Subgrupo 7: Gastos en Informática		2,000
231.5.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	2,000	
231.5.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		13,000
231.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,500	
231.5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000	
231.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Reproducción y Publicaciones	8,500	
FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA 3: DESARROLLO COMUNITARIO			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
231.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN		380,000
231.7.5.00.00	GRUPO V: OBRAS PÚBLICAS		60,000
231.75.01.01	Subgrupo 1: Obras de Infraestructura		60,000
231.75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento		60,000
231.75.01.04.01	Dotación y Readequación de Juegos Infantiles y Recreativos en el Cantón	30,000	
231.7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías		30,000
231.7.5.01.05.01	Construcción Puente Colgante y Mirador Peñón del Río Blanco (camino de los porosos)	20,000	
231.7.5.01.05.02	Construcción del Sendero Peñón del Río Blanco	10,000	
231.7.8.00.00	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		320,000
231.7.8.01.00	Subgrupo 1: Transferencias para Inversión al Sector Público		15,000
231.7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		15,000
231.7.8.01.02.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos	15,000	
231.7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales		305,000
231.7.8.01.08.01	Fomento y Participación en Ferias Turísticas	30,000	
231.7.8.01.08.02	Proyecto Mejoramiento Capacidades Humanas	15,000	
231.7.8.01.08.03	Proyecto de Juventudes	20,000	

Dirección: Calle Marco Jaramillo

Teléfonos: 2 770 - 703 / 2 770 - 729 / 2 770 - 655 / Fax: 2 770 - 011 *Juntos por la transformación del Cantón...*



231.7.8.01.08.04	Talleres Vacacionales para Niños y Adolescentes	15,000	
231.7.8.01.08.05	Proyecto de Atención Especial Erradicación del Trabajo Infantil (Contraparte)	5,000	
231.7.8.01.08.06	Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad en el Hogar y la Comunidad (Contraparte)	30,000	
231.7.8.01.08.07	Proyecto de Gerontología	30,000	
231.7.8.01.08.09	Proyecto Casa Cultural Juvenil	30,000	
231.7.8.01.08.10	Sensibilización e Incentivo Artístico, Cultural y Deportivo	35,000	
231.7.8.01.08.11	Espacios de Participación, Reflexión y Concienciación con Enfoque de Igualdad de Género	15,000	
231.7.8.01.08.12	Proyecto Apoyo a Personas en Situación Catastrófica	20,000	
231.7.8.01.08.13	Escuelas de Formación para el Fortalecimiento Cultural y Ocupación Adecuada del Tiempo Libre de los Grupos de Atención Prioritaria	60,000	
231.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		22,500
231.8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		22,500
231.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		12,500
231.8.4.01.03	Mobiliarios	4,500	
231.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5,000	
231.8.4.01.06	Herramientas	500	
231.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000	
231.8.4.01.08	Libros y Colecciones	500	
231.8.4.03.00	Subgrupo 3: Expropiaciones de Bienes		10,000
231.8.4.03.01	Terrenos	10,000	
TOTAL DEL PROGRAMA			666,637

FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN URBANA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

El Programa permitirá cumplir con el ordenamiento y la planificación del área urbana y rural, cuya responsabilidad es de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial. Se encargará de presentar estudios y proyectos en los que se concrete el crecimiento urbanístico debidamente regulado; además señalará las zonas que no puedan ser utilizadas en fines, que no sean las previstas por el Concejo, en función del beneficio comunal.

Debe informar sobre la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Estratégico y de Ordenamiento Territorial; además elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Inversión de la municipalidad, de conformidad con las normas vigentes; es primordial efectuar la



vinculación Plan-Presupuesto, a fin de establecer políticas, estrategias, objetivos, metas, actividades y proyectos para el desarrollo cantonal.

Es importante señalar que está previsto ejecutar acciones concernientes a la prevención de riesgos y desastres y, también inherentes a la competencia de tránsito.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial; Dirección de Obras Públicas.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 244.644

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
311.5.0.00.00	GASTO CORRIENTE		213,644
311.5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL		123,144
311.5.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		84,084
311.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	84,084	
311.5.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		11,890
311.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	8,830	
311.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	3,060	
311.5.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		6,000
311.5.1.05.06	Licencia Remunerada	1,000	
311.5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	5,000	
311.5.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		21,170
311.5.1.06.01	Aporte patronal	12,340	
311.5.1.06.02	Fondos de Reserva	8,830	
311.5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		90,500
311.5.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		4,000
311.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3,000	
311.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,000	
311.5.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		4,000
311.5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000	
311.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000	
311.5.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		1,500
311.5.3.04.03	Mobiliarios	500	
311.5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	1,000	
311.5.3.06.00	Subgrupo 6: Contrataciones de Estudios e Investigación		77,000
311.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,000	
311.5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		
311.5.3.06.05.01	Consultoría Plan Regulador de Mindo y Cabecera Cantonal. (Saldo 2014)	55,000	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

311.5.3.06.05.02	Estudio de Actualización del Catastro Rural	10,000	
311.5.3.06.05.03	Estudio y Diseño del Cementerio Cabecera Cantonal	5,000	
311.5.3.06.05.04	Estudios para la Definición de Vulnerabilidades en el Cantón	5,000	
310.5.3.06.05.05	Estudio y Diseño del Plan de Movilidad	1,000	
311.5.3.07.00	Subgrupo 7: Gastos en Informática		1,000
311.5.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	1,000	
311.5.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		3,000
311.5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	500	
311.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,000	
311.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,500	

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
311.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN		15,000
311.7.8.00.00	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		15,000
311.7.8.01.00	Subgrupo 1: Transferencias para Inversión al Sector Público		
311.7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales		15,000
311.7.8.01.08.01	Definición y Potenciación de Centralidades Urbanas y Rurales	2,000	
311.7.8.01.08.02	Plan de Mitigación de Riesgos Etapa I	10,000	
311.7.8.01.08.03	Ejecución del Plan de Movilidad Etapa I	1,000	
311.7.8.01.08.04	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Etapa II	2,000	
311.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		16,000
311.8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		16,000
311.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		16,000
311.8.4.01.03	Mobiliarios	2,000	
311.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	10,000	
311.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4,000	
	TOTAL DEL PROGRAMA		244,644

FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2. GESTIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:



La responsabilidad para ejecutar acciones, proyectos y políticas en esta Área, está a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental, la misma que tiene el deber de hacer cumplir las normas y reglamentos establecidos en las ordenanzas, que para el efecto aprueba el Concejo.

Es prioridad de este Programa realizar la recolección de basura y clasificación de desechos sólidos en todo el cantón; además, emprender campañas de capacitación, difusión y cultura, para el tratamiento y selección de desechos sólidos y el manejo sustentable de los recursos naturales, en función de disposiciones legales vigentes en la materia.

Se encarga también de implementar acciones, para el control de las condiciones higiénicas y de salubridad que prestan los lugares públicos.

Se presupuesta gastos básicos que demanda la administración, operación y mantenimiento del servicio.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Gestión Ambiental, Comisaría Municipal.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 696.516

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 2: GESTIÓN AMBIENTAL			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
321.5.0.00.00	GASTO CORRIENTE		438,216
321.5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL		245,216
321.5.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		135,416
321.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	60,864	
321.5.1.01.06	Salarios Unificados	75,552	
321.5.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		21,600
321.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	14,100	
321.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	7,500	
321.5.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		53,000
321.5.1.05.03	Jornales	10,000	
321.5.1.05.06	Licencia Remunerada	3,000	
321.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10,000	
321.5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	30,000	
321.5.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		34,200
321.5.1.06.01	Aporte patronal	20,100	
321.5.1.06.02	Fondos de Reserva	14,100	
321.5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		193,000
321.5.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		10,500
321.5.3.02.02	Fletes y Maniobras	1,000	
321.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	7,500	
321.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2,000	
321.5.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		3,500
321.5.3.03.01	Pasejes al Interior	500	
321.5.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	3,000	
321.5.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		6,500
321.5.3.04.05	Vehiculos	5,000	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

321.5.3.04.06	Herramientas	1,500	
321.5.3.05.00	Subgrupo 5: Arrendamiento de Bienes		138,000
321.5.3.05.05	Vehículos	21,000	
321.5.3.06.00	Subgrupo 6: Contrataciones de Estudios e Investigación		117,000
321.5.3.06.03	Servicios de Capacitación	1,000	
321.5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		
321.5.3.06.05.01	Diseño de Proyectos	1,000	
321.5.3.06.05.02	Estudios de Impacto Ambiental	10,000	
321.5.3.06.05.03	Estudios y Análisis de Laboratorio	5,000	
321.5.3.06.05.04	Estudio de Gestión Integral de Desechos Sólidos y Licencia Ambiental (Saldo 2014)	100,000	
321.5.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		34,500
321.5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1,500	
321.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6,000	
321.5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	5,000	
321.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000	
321.5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,000	
321.5.3.08.06	Herramientas	1,000	
321.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Reproducción y Fotografía	1,000	
321.5.3.08.11	Materiales de Construcción, Electricos, Carpintería y Plomería	5,000	
321.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000	
321.5.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	8,000	

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: GESTIÓN AMBIENTAL

ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
231.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN		246,800
321.7.5.00.00	GRUPO V: OBRAS PUBLICAS		246,800
321.7.5.01.00	Subgrupo 1: Obras de Infraestructura		246,800
321.7.5.01.11	Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas Ecológicas		246,800
321.7.5.01.11.01	Recuperación y Cuidado Ambiental del Cantón SMB (Saldo 2014)	18,000	
321.7.5.01.11.02	Sistema de Manejo de Residuos Sólidos	161,000	
321.7.5.01.11.03	Plan de Manejo Ambiental de Áreas Protegidas	20,000	
321.7.5.01.11.04	Socialización, Sensibilización y Capacitación en Recuperación y Cuidado Ambiental	5,000	
321.7.5.01.11.05	Protección y Recuperación de Riveras de Fuentes de Agua Superficiales	10,000	
321.7.5.01.11.06	Recolección y Disposición Final de Desechos Infecciosos Patológicos Hospitalarios	7,000	
321.7.5.01.11.07	Construcción de Galpones para Abonos Orgánicos	10,000	
321.7.5.01.11.08	Proceso de Regulación Ambiental- Proyectos GADMSMB	5,800	
321.7.5.01.11.09	Campaña de Sensibilización para el Manejo de Residuos Sólidos en el Cantón	10,000	
321.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		11,500
321.8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		11,500



321.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		11.500
321.8.4.01.03	Mobiliarios	1.500	
321.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000	
321.8.4.01.05	Vehículos (Tricimotos)	3.000	
321.8.4.01.06	Herramientas	2.000	
321.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000	
321.8.4.01.09	Libros y Colecciones	500	
321.8.4.01.11	Partes y Repuestos	1.500	
	TOTAL DEL PROGRAMA		696.516

FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

Es función primordial de este Programa, dotar de un Sistema de Agua Potable que beneficie a la comunidad con el suministro del líquido vital. Las actividades se concentran en mantener y ampliar, tanto el sistema como el servicio, bajo parámetros de eficiencia y calidad.

La municipalidad realizará obras y proyectos de alcantarillado, en la cabecera cantonal, parroquia de Mindo y recintos. Además ejecutará trabajos de operación, mantenimiento, prevención y reparación en los dos sistemas, a fin de darle continuidad al abastecimiento de los servicios.

Se prevé continuar el proceso para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, proyecto financiado con crédito del BdE y que para el año 2015 se programa los valores que permitirán ejecutar la obra.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas Municipales. Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 2'865.288

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3 : ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ANUAL
331.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION		2,832,788
331.7.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		220,152
331.7.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		149,892
331.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	6,636	
331.7.1.01.06	Salarios Unificados	143,256	
331.7.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		21,440
331.7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	12,940	
331.7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	8,500	
331.7.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		17,000
331.7.1.05.03	Jornales	10,000	
331.7.1.05.06	Licencia Remunerada	2,000	
331.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000	
331.7.1.05.09	Servicios Personales por Contrato	2,000	
331.7.1.05.13	Encargos	2,000	
331.7.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		31,820
331.7.1.06.01	Aporte Patronal	18,880	
331.7.1.06.02	Fondos de Reserva	12,940	
331.7.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		247,000
331.7.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		2,500
331.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	500	
331.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000	
331.7.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		2,500
331.7.3.03.01	Pasajes al Interior	500	
331.7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	2,000	
331.7.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		5,000
331.7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	2,000	
331.7.3.04.05	Vehículos	3,000	
331.7.3.05.00	Subgrupo 5: Arrendamientos de Bienes		11,000
331.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	1,000	
331.7.3.05.05	Vehículos	10,000	
331.7.3.06.00	Subgrupo 6: Contrataciones de Estudios e Investigación		210,000
331.7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		
331.7.3.06.05.01	Estudios y Diseño Proyecto Regional Este	50,000	
331.7.3.06.05.02	Estudios y Diseño Proyecto Regional Norte	50,000	
331.7.3.06.05.03	Estudios y Diseño Proyecto Regional Sur	50,000	
331.7.3.06.05.04	Estudios y Diseño para Alcantarillado Área Urbana	60,000	
331.7.3.07.00	Subgrupo 7: Gastos en Informática		1,000
331.7.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	1,000	
331.7.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Inversión		15,000
331.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	7,000	
331.7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	3,000	
331.7.3.08.06	Herramientas	1,000	
331.7.3.08.11	Materiales de Construc., Eléctricos, Plomería y Carpinte.	2,000	
331.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,000	



FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3 : ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
331.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN		2,365,636
331.7.5.00.00	GRUPO V: OBRAS PUBLICAS		2,365,636
331.7.5.01.00	Subgrupo 1: Obras de Infraestructura		35,000
331.7.5.01.03	De Alcantarillado		2,315,636
331.7.5.01.03.01	Alcantarillado Pluvial y Sanitario Recinto 23 de Junio	17,000	
331.7.5.01.03.02	Alcantarillado Sanitario Barrio La Campiña	18,000	
331.7.5.01.03.03	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas en SMB (BEDE)	2,280,636	
331.7.5.05.00	Subgrupo 5: Mantenimiento y Reparaciones		50,000
331.7.5.05.01	En Obras de Infraestructura		
331.7.5.05.01.01	Mantenimiento Sistema de Agua Potable en el Cantón	30,000	
331.7.5.05.01.02	Mantenimiento Sistema de Alcantarillado en el Cantón	20,000	
331.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		32,500
331.8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		32,500
331.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		32,500
331.8.4.01.03	Mobiliarios (compra de medidores)	20,000	
331.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	7,000	
331.8.4.01.05	Vehiculos	2,000	
331.8.4.01.06	Herramientas	1,000	
331.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500	
331.8.4.01.11	Partes y Repuestos	1,000	
	TOTAL DEL PROGRAMA		2,865,288

FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

En este Programa se concentran las construcciones físicas, los planes y proyectos preparados por la Dirección de Obras Públicas, las prioridades de inversión definidas en la Asamblea Cantonal y Consejo Cantonal de Planificación, como establece la ley.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Estratégico y de Ordenamiento Territorial, es importante revisar obras y vincular a la programación presupuestaria, para el cumplimiento de objetivos y metas planificadas.



Se tendrá en cuenta los planes, obras o proyectos, que beneficien tanto a las zonas urbanas como rurales, los cuales serán atendidos en función de la disponibilidad de recursos y en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas Municipales.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 1'763.336

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES			
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
361.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN		1,500,336
361.7.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		659,276
361.7.1.01.00	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		445,176
361.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	119,436	
361.7.1.01.06	Salarios Unificados	325,740	
361.7.1.02.00	Subgrupo 2: Remuneraciones complementarias		62,000
361.7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	39,900	
360.7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	22,100	
360.7.1.05.00	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		56,000
360.7.1.05.03	Jornales	40,000	
360.7.1.05.06	Licencia Remunerada	6,000	
360.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,000	
360.7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	5,000	
360.7.1.06.00	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		96,100
360.7.1.06.01	Aporte Patronal	56,200	
360.7.1.06.02	Fondos de Reserva	39,900	
360.7.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		268,000
360.7.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		2,000
360.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1,000	
360.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500	
360.7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500	
360.7.3.03.00	Subgrupo 3: Traslado, Instalación y Subsistencias		9,000
360.7.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000	
360.7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	8,000	
360.7.3.04.00	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparación		50,500
360.7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	40,000	
360.7.3.04.05	Vehículos	10,000	
360.7.3.04.06	Herramientas	500	
360.7.3.05.00	Subgrupo 5: Arrendamientos de Bienes		25,000
360.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	20,000	
360.7.3.05.05	Vehículos	5,000	
360.7.3.06.00	Subgrupo 6: Contrataciones de Estudios e Investigación		12,000
360.7.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,000	
360.7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1,000	
360.7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	10,000	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

360.7.3.07.00	Subgrupo 7: Gastos en Informática		2,000
360.7.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	2,000	
360.7.3.08.00	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Inversión		67,500
360.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	18,000	
360.7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	100,000	
360.7.3.08.04	Materiales de Oficina	3,500	
360.7.3.08.05	Materiales de Aseo	3,000	
360.7.3.08.06	Herramientas	5,000	
360.7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Publicaciones	3,000	
360.7.3.08.11	Materiales de Construc., Eléctricos, Plomería y Carpinte.	20,000	
360.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	15,000	

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
360.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN		573,060
360.7.5.00.00	GRUPO V: OBRAS PUBLICAS		570,060
360.7.5.01.00	Subgrupo 1: Obras de Infraestructura		502,000
360.7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento		367,000
360.7.5.01.04.02	Contrato Complementario al Contrato de Obra de Ornato Urbano- Remodelación e Iluminación Parque Central, Baterías Sanitarias, Centro de Información en SMB (Saldo 2014)	42,000	
360.7.5.01.04.03	Construcción de Escenarios Deportivos Recintos 23 de Junio, El Chival y Parroquia de Mindo.	210,000	
360.7.5.01.04.04	Terminación Escenarios Deportivos Cancha Sintética Barrio El Cisne	40,000	
360.7.5.01.04.05	Adecuaciones en el Polideportivo de Mindo	10,000	
360.7.5.01.04.06	Adecuamiento Etapa I Centros Poblados de Recintos	25,000	
360.7.5.01.04.07	Adecuamiento Etapa I Área Urbana Cabecera Cantonal	25,000	
360.7.5.01.04.08	Adecuamiento de Áreas Comunales y Centros Poblados	15,000	
360.7.5.01.04.09	Remodelación e Iluminación Parque Central de Mindo	5,000	
360.7.5.01.04.10	Adecuamiento del Ingreso al Área Urbana del Cantón	15,000	
360.7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías		50,000
360.7.5.01.05.01	Construcción Muros de Contención Calle R. Pesántez	50,000	
360.7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		65,000
360.7.5.01.07.01	Construcción Servicios Básicos y Complementarios Centro de Salud Tipo B y/o Hospital	25,000	
360.7.5.01.07.02	Construcción de Baterías Sanitarias en el Cantón	40,000	
360.7.5.03.00	Subgrupo 3: Obras Hidrocarburíferas y Mineras		10,000
360.7.5.03.01	En Obras de Extracción		
360.7.5.03.01.01	Concesión y Aprovechamiento de Minas en el Cantón	10,000	
360.7.5.04.00	Subgrupo 4: Obras en líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones		15,000
360.7.5.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones		
360.7.5.04.01.01	Alumbrado Público Cabecera Cantonal y Centros Poblados	10,000	
360.7.5.04.01.02	Alumbrado Público Parque Ecológico Las Iguanas	5,000	
360.7.5.05.00	Subgrupo 5: Mantenimiento y Reparaciones		
360.7.5.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras		43,060
360.7.5.05.99.01	Mantenimiento y Reparación de Obras	43,060	
360.7.7.00.00	GRUPO VII: OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		3,000
360.7.7.02.00	Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros, Otros Gastos		3,000
360.7.7.02.01	Seguros	3,000	
360.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		263,000



360.8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		163,000
360.8.4.01.00	Subgrupo 1: Bienes Muebles		163,000
360.8.4.01.03	Mobiliarios	3,000	
360.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	4,000	
360.8.4.01.05	Vehículos	1,000	
360.8.4.01.06	Herramientas	2,000	
360.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,000	
360.8.4.01.11	Partes y Repuestos	150,000	
360.8.4.03.00	Subgrupo 3: Expropiaciones de Bienes		100,000
360.8.4.03.01	Terrenos	100,000	
	TOTAL DEL PROGRAMA		1,763,336

FUNCIÓN: V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

El Programa concentra recursos para cumplir con Eventos Públicos y Oficiales, Espectáculos Culturales y Sociales; además, se asigna conforme a la ley, aportes a instituciones del Estado. Se prevé financiar obligaciones derivadas del Contrato Colectivo.

El servicio de la deuda contempla recursos para amortizar el crédito de Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas otorgado por el BdE, los cuales se sujetan a la respectiva tabla vigente y que establece cuotas de capital e intereses por USD 33.744 y USD 37.495 respectivamente. Se mantiene como deuda flotante USD 194.216, consignados como retroactivo de diferencias de remuneraciones del período 2010-2013.

Se programa recursos para cumplir con el Plan de Desvinculación Laboral, que permitirán pagar jubilaciones patronales y renunciaciones voluntarias.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 690.239

FUNCIÓN V : SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA 1 : GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y
SERVICIO DE LA DEUDA
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**
PICHINCHA - ECUADOR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ANUAL
510.5.0.00.00	GASTO CORRIENTE		405,495
510.5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL		260,000
510.5.1.03.00	Subgrupo 3: Remuneraciones Compensatorias		50,000
510.5.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivo)	50,000	
510.5.1.07.00	Subgrupo 7: Indemnizaciones		210,000
510.5.1.07.06	Por Jubilación	100,000	
510.5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	110,000	
510.5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		65,000
510.5.3.02.00	Subgrupo 2: Servicios Generales		65,000
510.5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	60,000	
510.5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	5,000	
510.5.6.00.00	GRUPO VI: GASTOS FINANCIEROS		37,495
510.5.6.02.00	Subgrupo 2: Intereses y Otros Cargos de la Deuda		37,495
	Pública Interna		
510.5.6.02.01	Sector Público Financiero		
510.5.6.02.01.01	Intereses Préstamo BdE (Alcantarillado)	37,495	
510.5.7.00.00	GRUPO VII: OTROS GASTOS CORRIENTES		1,000
510.5.7.02.00	Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros, Otros Gastos		1,000
510.5.7.02.03	Comisiones Bancarias	1,000	
510.5.8.00.00	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42,000
510.5.8.01.00	Subgrupo 1: Transfer. Corrientes al Sector Público		40,000
510.5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
510.5.8.01.02.01	Contraloría General del Estado	22,000	
510.5.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	18,000	
510.5.8.02.00	Subgrupo 2: Transfer. Corrientes Sector Privado Interno		2,000
510.5.8.02.04	Al Sector Privado no Financiero		
510.5.8.02.04.01	Entierro de Indigentes	1,000	
510.5.8.02.04.05	Aporte según convenio para la Liga Deportiva Cantonal	1,000	
510.9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		284,744
510.9.6.00.00	GRUPO VI: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA		33,744
510.9.6.02.00	Subgrupo 2: Amortización Deuda Interna		33,744
510.9.6.02.01	Al Sector Público Financiero		
510.9.6.02.01.02	BdE (Fideicomiso - Alcantarillado)	33,744	
510.9.7.00.00	GRUPO VII: PASIVO CIRCULANTE		251,000
510.9.7.01.00	Subgrupo 1: Deuda Flotante		251,000
510.9.7.01.01	De Cuentas por Pagar		
510.9.7.01.01.01	Créditos Pendientes (Incluye diferencia de remuneraciones período 2010 al 2013)	251,000	
	TOTAL DEL PROGRAMA		690,239

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
DISTRIBUTIVO DE SUELDOS A NOMBRAMIENTO 2014**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Nº EMPLEAD.	Nº. MESES	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	REMUNERACIÓN ANUAL UNIFICADA
---------	--------------	-------------	-----------	--------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Dirección: Calle Marco Jaramillo

Teléfonos: 2 770 - 703 / 2 770 - 729 / 2 770 - 655 / Fax: 2 770 - 011 *Juntos por la transformación del Cantón...*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

					MENSUAL	MENSUAL
100.5.0.00.0000	FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES					
111.5.1.00.1000	PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL	24		27,479.00	27,479.00	351,916.00
	ALCALDÍA					
5.1.01.01	Alcalde		5	3,200.00	3,200.00	16,000.00
	Alcaldesa	1	7	3,200.00	3,200.00	22,400.00
5.1.01.02	Concejales		5	1,600.00	1,600.00	56,000.00
	Concejales	5	7	1,600.00	1,600.00	56,000.00
5.1.01.03	Servidor Público 1	1	12	817.00	817.00	9,804.00
	SECRETARIA GENERAL					
5.1.01.04	Secretario General	1	12	2,226.00	2,226.00	26,712.00
5.1.01.05	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO					
5.1.01.06	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
5.1.01.07	Director	1	12	2,226.00	2,226.00	26,712.00
5.1.01.08	Servidor Público de apoyo 4	1	12	733.00	733.00	8,796.00
5.1.01.09	Servidor Público de servicios 2	1	12	553.00	553.00	6,636.00
	UNIDAD DE CONTROL DE ACTIVOS					
5.1.01.10	Servidor Público de apoyo 2	1	12	622.00	622.00	7,464.00
	RECURSOS HUMANO					
5.1.01.11	Servidor Público 4		5	1,086.00	1,086.00	5,430.00
	Servidor Público 4 (vacante)	1	7	1,086.00	1,086.00	7,602.00
5.1.01.12	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	PROVEEDURIA Y BODEGA					
5.1.01.13	Servidor Público 4	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
	SISTEMAS E INFORMÁTICA					
5.1.01.14	Servidor Público 4 (vacante)	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
5.1.01.15	Servidor Público de apoyo 2 (vacante)	1	12	622.00	622.00	7,464.00
	PATRONATO MUNICIPAL					
5.1.01.16	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	ASESORÍA JURÍDICA					
5.1.01.17	Director	1	12	2,226.00	2,226.00	26,712.00
5.1.01.18	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	AUDITORIA INTERNA					
5.1.01.19	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00

121.5.1.00.1000	PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	12		10,412.00	10,412.00	124,944.00
	DIRECCIÓN FINANCIERA					
5.1.01.01	Director	1	12	2,226.00	2,226.00	26,712.00
5.1.01.02	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	CONTABILIDAD					
5.1.01.03	Servidor Público 4	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
5.1.01.04	Servidor Público 1	1	12	817.00	817.00	9,804.00
5.1.01.05	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	AVALUOS - CATASTROS Y RENTAS					
5.1.01.06	Servidor Público 4	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
5.1.01.07	Servidor Público de apoyo 2	1	12	622.00	622.00	7,464.00
5.1.01.08	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	TESORERIA					
5.1.01.09	Servidor Público 4	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
5.1.01.10	Servidor Público de apoyo 2	1	12	622.00	622.00	7,464.00
5.1.01.11	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
5.1.01.12	Servidor Público de servicio 1 (vacante)	1	12	527.00	527.00	6,324.00

141.5.1.00.1000	PROGRAMA 3: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	3		3,934.00	3,934.00	47,208.00
	DIRECCIÓN					
5.1.01.01	Director	1	12	2,226.00	2,226.00	26,712.00
5.1.01.02	Servidor Público 4 (vacante)	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
5.1.01.03	Servidor Público de apoyo 2	1	12	622.00	622.00	7,464.00

231.5.1.00.1000	PROGRAMA 3: DESARROLLO COMUNITARIO	12		9,837.00	9,837.00	118,044.00
	DIRECCIÓN					
5.1.01.01	Director	1	12	2,226.00	2,226.00	26,712.00
5.1.01.02	Servidor Público de apoyo 2	1	12	622.00	622.00	7,464.00
5.1.01.03	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
5.1.01.04	Servidor Público de servicios 2 (vacante)	1	12	553.00	553.00	6,636.00
	RELACIONES PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

5.1.01.05	Servidor Público 3	1	12	986.00	986.00	11,832.00
	RIESGOS Y DESASTRES					
5.1.01.06	Servidor Público 1 (vacante)	1	12	817.00	817.00	9,804.00
	SERVICIOS TURÍSTICOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS					
5.1.01.07	Servidor Público 4 (vacante)	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
5.1.01.08	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
5.1.01.09	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	BIBLIOTECA					
5.1.01.10	Servidor Público de apoyo 2	1	12	622.00	622.00	7,464.00
5.1.01.11	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA					
5.1.01.12	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

311.5.1.00.1000	PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	4		7,209.00	7,209.00	59,796.00
5.1.01.01	Director (vacante)	1	5	2,226.00	2,226.00	11,130.00
	Director		7	2,226.00	2,226.00	15,582.00
5.1.01.02	Servidor Público de apoyo 1 (vacante)	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL					
5.1.01.03	Servidor Público 4 (vacante)	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
	PROYECTOS					
5.1.01.04	Servidor Público 4 (vacante)	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00

320.5.1.00.1000	PROGRAMA 2: GESTIÓN AMBIENTAL					
321.5.1.00.1000	PROGRAMA 1: GESTIÓN AMBIENTAL	8		9,738.00	9,738.00	90,144.00
5.1.01.01	Director (vacante)		5	2,226.00	2,226.00	11,130.00
	Director	1	7	2,226.00	2,226.00	15,582.00
	SANEAMIENTO AMBIENTAL					
5.1.01.02	Servidor Público 4 (vacante)	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
5.1.01.03	Servidor Público de servicio 2	1	12	553.00	553.00	6,636.00
5.1.01.04	Servidor Público de apoyo 2 (vacante)	1	12	622.00	622.00	7,464.00
5.1.01.05	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	CAMAL					
5.1.01.06	Servidor Público 2	1	12	901.00	901.00	10,812.00
	COMISARIA					
5.1.01.07	Servidor Público 3	1	12	986.00	986.00	11,832.00
5.1.01.08	Servidor Público de servicio 2	1	12	553.00	553.00	6,636.00

330.7.1.00.1000	PROGRAMA 3: ABASTC. AGUA POTABLE Y ALC.	1		553.00	553.00	6,636.00
	SECCIÓN AGUA POTABLE					
7.1.01.01	Servidor Público de servicio 2	1	12	553.00	553.00	6,636.00

360.7.1.00.1000	PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	9		9,953.00	9,953.00	119,436.00
	OBRAS PÚBLICAS					
7.1.01.01	Director	1	12	2,226.00	2,226.00	26,712.00
7.1.01.02	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
7.1.01.03	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
7.1.01.04	Servidor Público de apoyo 1	1	12	585.00	585.00	7,020.00
	CONSTRUCCIONES					
7.1.01.05	Servidor público de apoyo 4	1	12	733.00	733.00	8,796.00
	TOPOGRAFIA					
7.1.01.06	Servidor público de apoyo 4	1	12	733.00	733.00	8,796.00
	FISCALIZACIÓN					
7.1.01.07	Servidor Público 8 (vacante)	1	12	1,760.00	1,760.00	21,120.00
	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS					
7.1.01.08	Servidor Público 8 (vacante)	1	12	1,760.00	1,760.00	21,120.00
7.1.01.09	Servidor Público 3	1	12	986.00	986.00	11,832.00

TOTAL SUELDOS	73			79,115.00	79,115.00	918,124.00
----------------------	-----------	--	--	------------------	------------------	-------------------



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS DISTRIBUTIVO DE SALARIOS A NOMBRAMIENTO 2014						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	N° TRABAJA.	N°. MESES	TIPO DE RENTA UNIFICADA	SALARIO MENSUAL UNIFICADO	SALARIO ANUAL UNIFICADO
100.5.0.00.0000	FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES					
111.5.1.00.1000	PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL PROVEDURIA Y BODEGA	1		553.00	553.00	6,636.00
5.1.01.01	Servidor Público de servicio 2	1	12	553.00	553.00	6,636.00
320.5.1.00.1000	PROGRAMA 2: GESTIÓN AMBIENTAL					
321.5.1.00.1000	PROGRAMA 1: GESTIÓN AMBIENTAL	17		2,091.00	2,091.00	103,632.00
	POLICIA Y VIGILANCIA					
5.1.01.01	Servidor Público de apoyo 1 RECOLECCIÓN DE BASURA	4	12	585.00	585.00	28,080.00
5.1.05.01.02	Chofer de Recolector	1	12	548.00	548.00	6,576.00
5.1.05.01.03	Jornalero Recolección de Basura	9	12	479.00	479.00	51,732.00
5.1.05.01.04	Jornal Sanemineto Ambiental	3	12	479.00	479.00	17,244.00
330.7.1.00.1000	PROGRAMA 3: ABASTC. AGUA POTABLE Y ALC. SECCIÓN AGUA POTABLE	23		2,797.00	2,797.00	143,256.00
7.1.05.03.01	Servidor Público 4	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
7.1.05.03.02	Servidor Público de apoyo 4	1	12	733.00	733.00	8,796.00
7.1.05.03.03	Jornaleros Agua Potable	18	12	479.00	479.00	103,464.00
7.1.05.03.04	Plomero	3	12	499.00	499.00	17,964.00
360.7.1.00.1000	PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PÚBLICAS	50		8,276.00	8,276.00	325,740.00
7.1.05.03.01	Servidor Público de servicio 2	1	12	553.00	553.00	6,636.00
	TOPOGRAFIA					
7.1.05.03.02	Servidor Público de apoyo 1 MANTENIMIENTO VIAL URBANO	1	12	585.00	585.00	7,020.00
7.1.05.03.03	Servidor Público 3	1	12	986.00	986.00	11,832.00
7.1.05.03.04	Jefe de Mecánica	1	12	580.00	580.00	6,960.00
7.1.05.03.05	Ayudante a mecánica	1	12	513.00	513.00	6,156.00
7.1.05.03.06	Maestro Soldador	1	12	513.00	513.00	6,156.00
7.1.05.03.07	Chofer "E"	11	12	548.00	548.00	72,336.00
7.1.05.03.08	Operadores Maq Pesada	4	12	571.00	571.00	27,408.00
7.1.05.03.09	Ayudantes de maq pesada	4	12	499.00	499.00	23,952.00
7.1.05.03.10	Maestro Albañil	7	12	499.00	499.00	41,916.00
7.1.05.03.11	Maestro soldador	1	12	513.00	513.00	6,156.00
7.1.05.03.12	Jornaleros de Obras Públicas	5	12	479.00	479.00	28,740.00
7.1.05.03.13	Conserje	4	12	479.00	479.00	22,992.00
7.1.05.03.14	Cuidador Instalaciones Municipales	5	12	479.00	479.00	35,925.00
7.1.05.03.01	Guardia Nocturno	3	12	479.00	479.00	21,555.00

TOTAL A JORNAL	91	13,717.00	13,717.00	579,264.00
-----------------------	----	-----------	-----------	------------



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**
PICHINCHA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS						
DISTRIBUTIVO DE SUELDOS (CONTRATADOS) 2014						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	N		REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL UNIFICADA MENSUAL
100.5.0.00.0000	FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES					
110.5.1.00.1000	PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL	8		10,614.00	10,614.00	67,998.00
	ALCALDÍA					
5.1.01.01	Servidor Público de Apoyo 4	1	8	733.00	733.00	5,864.00
5.1.01.02	Asesora	1	8	2,542.00	2,542.00	20,336.00
5.1.01.03	Asesora	1	3	2,542.00	2,542.00	7,626.00
	RECURSOS HUMANO					
5.1.01.04	Servidor Público 4	1	7	1,086.00	1,086.00	7,602.00
	SISTEMAS E INFORMÁTICA					
5.1.01.05	Servidor Público 4 (vacante)	1	5	1,086.00	1,086.00	5,430.00
	Servidor Público 4 (vacante)	1	7	1,086.00	1,086.00	7,602.00
5.1.01.06	Servidor Público de apoyo 2 (vacante)	1	7	986.00	986.00	6,902.00
	ASESORÍA JURIDICA					
5.1.01.07	Servidor Público de servicios 2	1	12	553.00	553.00	6,636.00
121.5.1.00.1000	PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	2		1,903.00	1,903.00	9,515.00
	CONTABILIDAD					
5.1.01.01	Servidor Público 4	1	5	1,086.00	1,086.00	5,430.00
5.1.01.02	Servidor Público 1	1	5	817.00	817.00	4,085.00
141.5.1.00.1000	PROGRAMA 3: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	3		3,865.00	3,865.00	21,894.00
	DIRECCIÓN					
5.1.01.01	Director	1	1	2,226.00	2,226.00	2,226.00
5.1.01.02	Servidor Público 4	1	12	1,086.00	1,086.00	13,032.00
5.1.01.03	Servidor Público de servicios 2	1	12	553.00	553.00	6,636.00
231.5.1.00.1000	PROGRAMA 3: DESARROLLO COMUNITARIO	4		4,361.00	4,361.00	23,997.00
	DIRECCIÓN					
5.1.01.01	Director (Consejo Cantonal de la Niñez)	1	4	2,226.00	2,226.00	8,904.00
5.1.01.02	Servidor Público 1(Consejo Cantonal de la Niñez)	1	7	817.00	817.00	5,719.00
5.1.01.03	Servidor Público de apoyo 1	1	6	585.00	585.00	3,510.00
5.1.01.04	Servidor Público de Apoyo 4	1	8	733.00	733.00	5,864.00
320.5.1.00.1000	PROGRAMA 2: GESTIÓN AMBIENTAL					
321.5.1.00.1000	PROGRAMA 1: GESTIÓN AMBIENTAL	3		2,135.00	2,135.00	15,350.00
	COMISARIA					
5.1.01.01	Servidor Público 3	1	6	986.00	986.00	5,916.00
	SANEAMIENTO AMBIENTAL					
5.1.01.02	Servidor Público de apoyo 2	1	5	622.00	622.00	3,110.00
5.1.01.03	Servidor Público 1	1	12	527.00	527.00	6,324.00
	TOTAL A SUELDO (CONTRATOS)	18		20,975.00	20,975.00	129,239.00

Dirección: Calle Marco Jaramillo

Teléfonos: 2 770 - 703 / 2 770 - 729 / 2 770 - 655 / Fax: 2 770 - 011 *Juntos por la transformación del Cantón...*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

DISTRIBUTIVO DE JORNALES (CONTRATADOS) 2014						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	No.	No.	TIPO DE	JORNAL	ASIGNACIÓN
		TRABAJA	meses	JORNAL	MENSUAL	ANUAL
320.5.1.00.10	PROGRAMA 1 RECOLECCIÓN DE BASURA	1		479.00	479.00	5,748.00
7.1.05.03.01	Jornalero	1	12	479.00	479.00	5,748.00
360.5.1.00.1000	PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	6		1,446.00	1,446.00	30,822.00
7.1.05.03.01	Chofer	1	12	548.00	548.00	6,576.00
7.1.05.03.02	Jornales	4	12	449.00	449.00	21,552.00
7.1.05.03.03	Jornales	1	6	449.00	449.00	2,694.00
	TOTAL A JORNAL	7		1,925.00	1,925.00	36,570.00

GADM DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL DEL PROYECTO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 2015						
FUNCIONES PROGRAMAS	GASTOS			CORRIENTES		SUBTOTAL
	PERSONALES	BIENES Y SERV. DE CONSUMO	FINANCIEROS	OTROS CORRIENTES	TRANSFERENC. CORRIENTES	
FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES						
PROGRAMA 1: Administración General	586,663	147,400	51,000			785,063
PROGRAMA 2: Administración Financiera	182,647	29,500	10,000	4,000		226,147
PROGRAMA 3: Justicia, Policía y Vigilancia	114,284	16,500				130,784
PROGRAMA 4: Registro de la Propiedad	113,846	8,500				122,346
FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES						
PROGRAMA 3: Desarrollo Comunitario	223,637	40,500				264,137
FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES						
PROGRAMA 1: Planificación y Desarrollo Territorial	123,144	90,500				213,644
PROGRAMA 1- Gestión Ambiental	245,216	193,000				438,216
PROGRAMA 3- Abastecimiento Agua Potab. Y Alc.						
PROGRAMA 6- Otros Servicios Comunales						
FUNCIÓN V: SERVICIOS INCLASIFICABLES						
PROGRAMA 1- Gastos Comunes de Entidad y Servicio de la Deuda	260,000	65,000	37,495	1,000	42,000	405,495
TOTALES	1,849,437	590,900	98,495	5,000	42,000	2,585,832

GADM DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL DEL PROYECTO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 2015									
FUNCIONES PROGRAMAS	GASTOS DE CAPITAL		GASTOS DE INVERSIÓN				SUBTOTAL	DEUDA PÚBLICA	TOTAL DE GASTOS
	BIENES MUEBLES	ADQUISICIÓN INMUEBLES	PERSONALES	OTROS CORRIENTES	BIEN. Y SERV. DE CONSUMO	OBRAS PÚBLICAS			
	FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES								
PROGRAMA 1: Administración General	34,000						34,000		819,063
PROGRAMA 2: Administración Financiera	18,500						18,500		244,647
PROGRAMA 3: Justicia, Policía y Vigilancia	7,500						7,500		138,284

Dirección: Calle Marco Jaramillo

Teléfonos: 2 770 - 703 / 2 770 - 729 / 2 770 - 655 / Fax: 2 770 - 011 *Juntos por la transformación del Cantón...*



PROGRAMA 4: Registro de la Propiedad	6,000						6,000		128,346
									-
FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES									-
PROGRAMA 3: Desarrollo Comunitario	22,500					380,000	402,500		666,637
									-
FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES									-
PROGRAMA 1: Planificación y Desarrollo Territorial	16,000					15,000	31,000		244,644
PROGRAMA 2- Gestión Ambiental	11,500					246,800	258,300		696,516
PROGRAMA 3- Abastecimiento Agua Potable y Alc.	32,500		220,152		247,000	2,365,636	2,865,288		2,865,288
PROGRAMA 6- Otros Servicios Comunales	163,000	100,000	659,276		268,000	573,060	1,763,336		1,763,336
FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICABLES									
PROGRAMA 1- Gestos Comunes de Entidad y									
Servicio de la Deuda							-	284,744	690,239
TOTALES	311,500	100,000	879,428	-	515,000	3,580,496	5,386,424	284,744	8,257,000

D.) DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Los Bancos, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2015 y se clausurará el 31 de diciembre del mismo año.



ARTÍCULO 2.- El jefe de la unidad financiera en coordinación con las unidades administrativas pertinentes, será el responsable de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada y de asegurar un control interno previo, que evite posibilidades de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

ARTÍCULO 3.- Toda reforma a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución deberá ser aprobada o conocida por el Concejo Municipal conforme a la ley. El balance presupuestario demostrará las reformas que se hubieren operado al presupuesto inicial por partidas.

ARTÍCULO 4.- Se prohíbe la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen, deberán formar parte del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 5.- La recaudación de ingresos se realizará directamente por la Administración Financiera, no pudiendo emplearse el sistema de remates o similares.

ARTÍCULO 6.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada una las partidas de este presupuesto.

ARTÍCULO 7.- El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada “Ingresos no Especificados” pero se establecerán auxiliares, a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ella.

ARTÍCULO 8.- Los títulos de crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc., serán firmados por el Jefe de la Dirección Financiera y el Tesorero Municipal, pudiendo para el efecto usar facsímile.

ARTÍCULO 9.- Ningún empleado municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos, ya sean impuestos, tasas, multas, etc., sin que tenga autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados y, debidamente legalizados por el Jefe de la Dirección Financiera y el Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 10.- Ningún funcionario o empleado municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos expresamente previstos por la ley.

ARTÍCULO 11.- Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos, en la cuenta o cuentas bancarias del depositario oficial conforme establece la ley.

ARTÍCULO 12.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de sus recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente, para el pago completo de la asignación.



Los contratos cuya ejecución deba durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente, contenga la asignación y disponibilidad suficiente, para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de esos contratos, se establecerán asignaciones suficientes, en el presupuesto de cada período subsiguiente.

ARTÍCULO 13.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido; en caso de haber necesidad de obligaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 14.- La Alcaldesa con el Director Financiero fijarán “Cupos de gastos” conforme a la ley, determinando márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y; proceder a su pago.

ARTÍCULO 15.- El Jefe de la Dirección Financiera informará periódicamente al Alcalde sobre el estado de las partidas, a fin de que las órdenes de pago se expidan, en base a la disponibilidad de los respectivos recursos presupuestarios.

ARTÍCULO 16.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales determinados. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 17.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero a favor de los interesados o de su representante legal, siempre que estén debidamente justificados. Para el efecto es importante advertir las disposiciones que rigen a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central (SPI).

ARTÍCULO 18.- Se establece un fondo de caja chica total de USD 800, sea para la atención de pagos en dinero efectivo, gastos urgentes o de valor reducido. El fondo lo administrará el Jefe de Recursos Humanos por un valor de USD 300 y la Dirección de Obras Públicas, a través de su secretaria por USD 500.

ARTÍCULO 19.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Jefe de la Dirección Financiera, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero, quien además puede observar conforme a la ley.

ARTÍCULO 20.- El o los funcionarios que ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con el Tesorero, por el uso indebido de fondos.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, y publicación en el dominio Web de la Institución, sin perjuicio de su publicación en el Gaceta Municipal.



BANCOS”, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado.- San Miguel de los Bancos, lunes cinco de enero del 2015, a las 16h11.- EJECÚTESE.-

ING. SULEMA PIZARRO CANDO
ALCALDESA

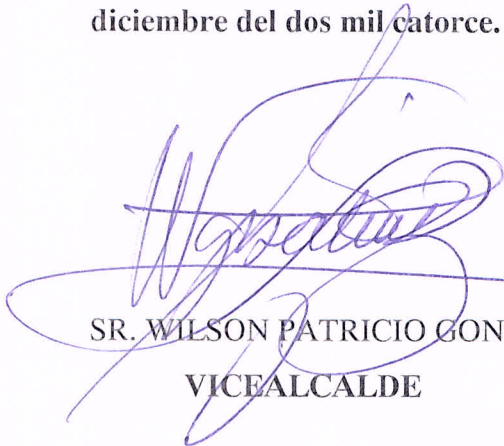
RAZÓN DE SANCIÓN:

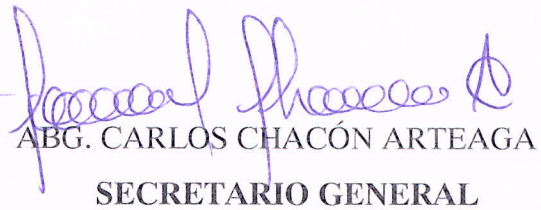
Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal la “ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”, la señora Ingeniera Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, lunes cinco de enero del 2015, a las 16h11.- LO CERTIFICO.-

ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



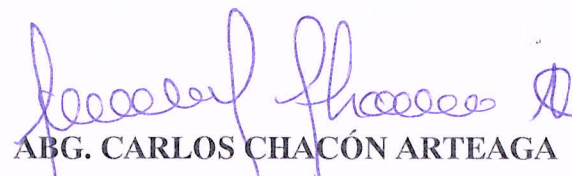
Emitida por el Concejo Municipal en el salón de la Casa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, a los 9 días del mes de diciembre del dos mil catorce.


SR. WILSON PATRICIO GONZÁLEZ
VICEALCALDE


ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha y amparado en lo dispuesto en el Art. 352 del COOTAD, CERTIFICO que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones del día 4 de diciembre del 2014, acta N° 23-SG-2014 en primer debate, y en segundo y definitivo debate el día 09 de diciembre del 2014, acta N° 24-SG-2014. San Miguel de los Bancos, 05 de enero del 2015, las 10h24.- LO CERTIFICO.-


ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS



ANEXO

CUENTA FINANCIERA PRO FORMA DE PRESUPUESTO 2015 (Valores en USD)

	PRO FORMA DE PRESUPUESTO 2015
INGRESOS DE RECAUDACIÓN DIRECTA	1'373.926
(+) ASIGNACIÓN COOTAD Y OTROS	1'061.631
= INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.	2'435.557
(-) GASTO CORRIENTE	(-) 2'303.832
= SUPERÁVIT (+) CORRIENTE	131.725
(-) ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	(-) 311.500
= DESAHORRO (-) CORRIENTE	(-) 179.775
(+) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3'152.243
(+) INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2'669.200
(-) GASTOS DE CAPITAL PARA OPERACIÓN	(-) 1'394.428
(-) DEUDA PÚBLICA	(-) 284.744
= DISPONIBILIDAD PARA CONSTRUCCIONES	3'962.496
(-) CONSTRUCCIONES Y OTRAS INVERSIONES	(-) 3'962.496

Diciembre 5/2014

